



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 42.826/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN TRAMOS DE CAACUPÉ ID 476357 A LA FIRMA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERRIA CON RUC N° 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingenieria.com.py , EN LA SUMA DE G. 524.538.069(GUARANIES QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Caacupé, 22 de octubre de 2025

VISTOS:

El llamado a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025** con ID N° **476357** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN TRAMOS DE CAACUPÉ ID 476357** -----

Lo dispuesto en el **Artículo 55° ADJUDICACION de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Decreto Reglamentario N° 2264/24**. -----

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, -----

La Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS **31.- Constitución del comité de evaluación**. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, -----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** -----

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7021/22 Art. 55 **ADJUDICACION** "de Suministro y Contrataciones Públicas" Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del

MISSION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asis`entes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que, según lo establece el Art. 31.- **Constitución del comité de evaluación.**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación, a excepción de lo previsto en el artículo 37 inciso b) de la Ley para licitaciones de menor cuantía cuyo umbral no supere los 2.000 jornales mínimos u otros procedimientos especiales que defina la DNCP, por virtud del art. 35 de la Ley. Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. -----

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: -----

- 1-GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS CON RUC Nº 3.746.091-9**
2-MONSERRAT BELÉN AMARILLA QUINTANA CON RUC Nº 4.785.869-9

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de licitación de menor cuantía nacional Nº 31/25 **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN TRAMOS DE CAACUPÉ con ID 476357** para la sea proveída a la firma de **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERRIA CON RUC Nº 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingenieria.com.py**, , domiciliado en la ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.--

Que la empresa que ha participado en el presente llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de la **FIRMA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERRIA CON RUC Nº 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingenieria.com.py EN LA SUMA DE G. 524.538.069(GUARANIES QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.**-----

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de evaluación del comité de Evaluación por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 21 de octubre de 2025-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

MISSION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 31/2025 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN TRAMOS DE CAACUPÉ ID 476357 A LA FIRMA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERRIA CON RUC Nº 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingenieria.com.py , EN LA SUMA G. 524.538.069(GUARANIES QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA..-----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 55 Adjudicaciones y demás concordantes de la Ley Nº 7021/22. -----

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. -----

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la